Medicaid Y Servicios de atención prolongada para adultos

Descubra:

- Qué opciones y ayuda tiene a su disposición.
- Cómo pagar por los servicios de atención prolongada, incluyendo cómo solicitar los beneficios de Medicaid.
- Los tipos de lugares en los que puede vivir.

Washington State Department of Social & Health Services
Aging & Disability Services

Medicaid
Y
Servicios de atención prolongada
para adultos

Usted puede elegir.

existen numerosas opciones a su disposición relacionadas con la atención prolongada. Tanto si debe tomar una decisión de manera inmediata o si está planificando su futuro, le interesará conocer y comprender cada una de las opciones que tiene a su disposición.

Este folleto le servirá además si precisa información para un amigo o para un miembro de su familia.

Este folleto está destinado a personas que:

- deseen comprender mejor los diversos servicios de atención prolongada y los centros residenciales de atención disponibles.
- mayores de 18 años que deseen solicitar los beneficios de Medicaid para ayudar a pagar por sus servicios de atención prolongada.

Contenidos

Cómo planificar la atención prolongada 1

Planear la atención prolongada 1

Hablar con otras personas acerca de la atención prolongada .. 2

Servicios de ayuda en el hogar 3

Averiguar cuáles son los servicios disponibles 3

Posibles servicios disponibles 4

Cuando ya no puede permanecer en su hogar 8

Opciones de entornos de atención residencial 8

Alternativas de atención en centros de asistencia 9

Encontrar un centro residencial de atención 10

Cómo pagar por los servicios de atención prolongada .. 11

Medicare 11

Beneficios para los veteranos de guerra 12

Seguro para la atención prolongada 12

Medicaid 12

Solicitar los beneficios de Medicaid 12

Apoyo adicional 13

Revisión de su situación económica 14

Elegibilidad en función de los ingresos y de la situación patrimonial 14

Transferencia de bienes 16

Qué esperar cuando su solicitud es aprobada 16

Recuperación de los fondos de Medicaid de sus bienes 17

La elección es suya 18

Conozca más sobre los servicios de atención 19

Pedido de publicaciones ..... Contratapa interna

Cómo planificar la atención prolongada

Planificar la atención prolongada es como observar un mapa de carreteras. Un mapa de carreteras le ofrece una idea general del lugar en el que se encuentra y de las maneras disponibles para llegar al sitio que desea dirigirse. Un mapa de las opciones de atención prolongada disponibles le ayudará a seguir el mejor camino para su propia vida.

Éstos son los cuatro pasos que lo ayudarán a comenzar a pensar en su plan de atención prolongada.

Paso 1: Observe la situación en la que se encuentra hoy.

Paso 2: Piense en lo que necesitaría mañana.

Paso 3: Averigüe qué opciones tiene a su disposición para satisfacer sus necesidades.

Paso 4: Tome una decisión que tienda hacia dicho fin.

Paso1
¿Cómo se encuentra hoy? Observe su vida cotidiana. Cuando haga un recuento de su vida, tenga en cuenta todo aquello que esté bien. Tómese todo el tiempo necesario para definir qué necesita para su propio bienestar.

Paso 2
Una vez que tenga una idea clara de su situación actual, piense qué podría llegar a ocurrir para que se modifiquen sus necesidades en los próximos días, meses y años.

Este es un buen momento para sentarse a dialogar con sus seres queridos sobre sus inquietudes, pensamientos y preocupaciones acerca de la atención prolongada. Muchas veces, la gente deja esta conversación “para otro día”. Esto hace que cuando ocurre una situación de crisis médica o de otro tipo no se encuentran preparados. Cuando se intenta planificar la atención prolongada durante un momento de crisis se suelen tomar decisiones apresuradas y poco informadas.

Éstos son algunos consejos útiles que lo ayudarán a conversar acerca de la atención prolongada.

- Escoja un momento para conversar en el que todos estén bien descansados y preparados para permanecer allí sin distracciones externas.
- Permita que cada uno hable sin interrupciones ni críticas.
- Tenga en cuenta que las emociones pueden desempeñar un papel muy importante en esta discusión.
- Tenga paciencia y disponga de todo el tiempo necesario para que todos expresen sus opiniones.
- Todos necesitamos tiempo para pensar y procesar información nueva. No espere que todo se solucione con solo una conversación. Pueden ser más provechosos varios pasos y conversaciones pequeñas que un gran avance que deje a todos alterados y confundidos.
- Si intenta ayudar a un ser querido, recuerde que debe apoyarlo. Quien tomará las decisiones será él/ella, no usted.

Paso 3

Una vez que haya completado los pasos 1 y 2, tendrá una idea más clara de la situación y de lo que es importante para usted. Le mostrará además qué información adicional precisa respecto de las opciones de atención prolongada.

Cuando averigüe acerca de las opciones de atención prolongada, hay dos categorías principales que deberá conocer: servicios y entornos de atención.

Servicios son las tareas que pueden llevarse a cabo para asistirlo.

El entorno de atención es el sitio en el que vive. El entorno de atención puede ser su propio hogar o un centro residencial de atención. Para más información sobre los servicios, diríjase a la página 3. Para más información sobre los centros residenciales de atención, diríjase a la página 8.

Servicios son tareas que pueden llevarse a cabo para asistirlo.

Un entorno de atención es el sitio en el que vive.

Paso 4

La atención prolongada puede parecer abrumadora hasta que conozca qué servicios pueden ayudarlo. Tome pasos pequeños para comenzar. Se sentirá más cómodo una vez que se familiarice con los términos y con el proceso.

La mayor parte de la búsqueda inicial de información puede hacerla desde el teléfono. Puede llevarle mucho tiempo al principio. Tenga en cuenta esto al planificar.

Servicios de ayuda en el hogar

Existen diversos servicios de atención prolongada disponibles para ayudarlo a recibir la atención que necesita de manera que pueda permanecer en su propio hogar.

Averiguar cuáles son los servicios disponibles
Usted cuenta con numerosos recursos que le ayudarán a conocer cuáles son los servicios que tiene a su disposición en el sitio donde usted vive o en el que planea vivir.

Si considera que necesita ayuda para solventar los gastos de los servicios de asistencia prolongada, póngase en contacto con la oficina local de Servicios para el Hogar y la Comunidad (Home and Community Services, HCS). Encontrará los números telefónicos de las oficinas de HCS regionales en la contratapa de este folleto. Llame a la oficina regional más cercana y le indicarán cómo comunicarse con su oficina local más cercana.

El personal de los Servicios para el Hogar y la Comunidad pueden ayudarlo a:

- Descubrir qué es lo que precisa.
- Conocer los servicios disponibles en su comunidad.
- Definir cuáles de estos servicios se encuentra en condiciones de recibir, en términos económicos y funcionales.
- Solicitar los servicios.
- Seguimiento para asegurar que usted continúa recibiendo los servicios adecuados y de calidad.

Las personas mayores de 60 años encontrarán excelentes recursos en la Oficina local de Información y Asistencia para Personas Mayores (Senior Information and Assistance, I&A). I&A brinda información local sobre los servicios para personas mayores. El personal de I&A podrá informarle acerca de los costos de los servicios, cómo obtener dichos servicios, completar formularios, y acerca de los beneficios que puede obtener. Para saber cuál es la oficina más cercana, busque en las páginas amarillas de la guía telefónica el rubro “senior services” (servicios a personas mayores) o en Internet en www.adsa.dshs.wa.gov/resources/clickmap.htm.

Vídeo disponible
Tiene a su disposición un vídeo que le ofrece un tour visual visitando las diversas opciones de centros residenciales de atención. El vídeo le permitirá tener una imagen más clara de las opciones de entornos de atención.

Para ver el vídeo de 15 minutos, *Opciones: Usted puede elegir*, llame a la oficina HCS local (encontrará el número en la contratapa de este folleto), solicíteselo a su administrador de caso, o llame al 1-800-422-3263 y recibirá el vídeo por correo.

Visite el sitio web de la Administración de Servicios para Personas Mayores y Discapacitados en www.adsa.dshs.wa.gov

Son también recursos excelentes para su búsqueda la biblioteca local e Internet.

Si está buscando ayuda para una persona mayor en otro estado, el Eldercare Locator (Localizador de atención para personas mayores) es un directorio a nivel nacional que podrá ayudarlo. Llame al 1-800-677-1116 o visítelos en la red: www.eldercare.gov.

Posibles servicios disponibles

A continuación encontrará una lista de los servicios que pueden estar disponibles en su comunidad. Para algunos es necesario cumplir con ciertos requisitos y los servicios disponibles dependerán del sitio en el que se encuentre. Cualquiera de las organizaciones enumeradas en la página anterior puede ayudarle a descubrir cuáles son los servicios disponibles en su área.

Atención para adultos durante el día
La atención para adultos durante el día (adult day care) es un programa supervisado ofrecido durante el día para adultos con problemas médicos o discapacitados que no precisan del nivel de atención brindado por un enfermero registrado o por un terapeuta matriculado de rehabilitación. Los servicios incluyen la atención personal, servicios y actividades sociales, educación, control médico de rutina, actividades terapéuticas generales, comidas nutritivas y aperitivos, supervisión y/o protección para las personas que lo necesiten, coordinación para el transporte, primeros auxilios, y atención para emergencias.

Atención médica para adultos durante el día
La atención médica para adultos durante el día (adult day health) es un programa supervisado durante el día que ofrece servicios de enfermería especializados y servicios de terapias para la rehabilitación como complemento a la atención para adultos durante el día. Los centros de atención médica para adultos durante el día ofrecen servicios de enfermería especializados, terapias para la rehabilitación como la terapia física, terapia ocupacional o terapia para el habla-lenguaje, servicios temporales de asistencia psicológica y/o de orientación, así como todos los servicios enumerados anteriormente relacionados con la atención para adultos durante el día.

Administración de caso
La administración de caso comienza cuando un trabajador social o enfermero evalúa exhaustivamente sus necesidades y desarrolla un plan detallado de servicios. Un administrador de caso coordina la atención, ofrece un seguimiento y ayuda a garantizar que se presten los servicios adecuados.

Otro complemento a la administración de caso son los servicios de enfermería. Los servicios de enfermería brindan asesoramiento relacionado con la salud al trabajador social o al administrador de caso y pueden llevarse a cabo derivaciones a servicios relacionados con la salud.

Adaptaciones a su hogar
Se efectúan adaptaciones físicas a su hogar tales como la instalación de rampas, barandas, ensanchamiento de entradas, baños acondicionados o sistemas especiales para colocar los equipos médicos.

Examen médico (a partir de los 60 años de edad)
Se toman medidas preventivas en cuanto a su salud incluyendo una evaluación general de su estado de salud, un examen físico limitado, y ciertos análisis de laboratorio.

Atención médica en el hogar
El servicio de atención médica en el hogar (control, tratamientos, terapias, medicamentos, ejercicios) debe estar autorizado por un médico y prestado por enfermeros, terapeutas o asistentes capacitados.

Hospicio
Se prestan servicios médicos, atención en el hogar, servicios sociales y orientación a pacientes con enfermedades terminales y a sus familias. Es necesaria la derivación de un médico.

Reparaciones mínimas al hogar (a partir de los 60 años de edad)
Se efectúan reparaciones/modificaciones a su hogar o departamento para conservar su estado de salud y su seguridad.

Delegación de tareas de enfermería
En este programa, un enfermero matriculado capacita y supervisa a un asistente de enfermería para que lleve a cabo tareas de asistencia médica rutinarias para usted. Gracias a un asistente de enfermería capacitado para llevar a cabo ciertas tareas, podrá recibir el cuidado que necesita en el lugar en que vive. Hay ciertas reglas respecto de los tipos de tareas que pueden o no ser delegadas y el asistente de enfermería debe completar una clase satisfactoriamente antes de poder llevar a cabo una tarea delegada.

Servicios de atención personal
Se brinda asistencia con el cuidado personal (tareas tales como ayuda para bañarse, vestirse, higienizarse, caminar).

Sistema de respuesta personal ante emergencias (Personal Emergency Response System - PERS)
Recibirá un dispositivo electrónico que le permitirá recibir auxilio ante situaciones de emergencias. El sistema se conecta a un teléfono o la persona puede portar además un botón de "auxilio". Al activarlo, el personal del centro de respuesta llama al 911 y/o lleva a cabo cualquier acción que se haya especificado con anterioridad.

Programa Integral de Atención Médica para Personas Mayores (Program of All-Inclusive Care for the Elderly - PACE)
El objetivo del programa PACE es ayudarlo a permanecer en su hogar durante todo el tiempo que sea posible. PACE trabaja junto con cada persona para prestar y coordinar los servicios que necesita para satisfacer sus necesidades físicas, médicas y sociales presentes y futuras.

El objetivo del programa PACE es ayudarlo a permanecer en su hogar durante el mayor tiempo posible.

Los servicios de PACE son prestados por un equipo interdisciplinario. De acuerdo con sus necesidades trabajarán en equipo un trabajador social, médico, terapeuta, enfermero, trabajador del hogar de atención, chofer, nutricionista y otros prestadores de servicios a fin de ofrecerle los siguientes tipos de servicios:

- medicamentos recetados
- servicios médicos y de especialistas
- atención hospitalaria, de emergencias y de enfermería en el hogar
- servicios de alojamiento, atención personal y para tareas del hogar
- atención, transporte y comidas para adultos durante el día
- servicios dentales, ópticos y auditivos

- terapias físicas, ocupacionales y del habla
- equipos médicos duraderos
- cualquier otro servicio que pueda necesitar

Cuando usted ya no vive en su hogar, PACE le ayuda a encontrar la mejor opción de un entorno de atención de acuerdo con sus necesidades. Después de haberse mudado, PACE continúa prestando y coordinando todos los servicios que precisa.

A partir de septiembre de 2003, PACE sólo está disponible en el Condado de King. Si está interesado en saber más acerca del programa PACE, sírvase visitar http://cms.hhs.gov/pace o www.natlpaceassn.org. Para averiguar si se ofrecerá en su área, llame a su oficina HCS local (encontrará el número telefónico en la contratapa de este folleto).

Servicio de relevo
El servicio de relevo (respite care) proporciona un alivio a las personas encargadas del cuidado de adultos con discapacidades funcionales. Los servicios de relevo pueden organizarse a través del Programa de Apoyo para la Familia Cuidadora (Family Caregiver Support Program – FCSP), agencias de atención médica en el hogar, hogares familiares para adultos, pensiones, servicios de atención para adultos durante el día, centros de asistencia, o familia, amigos y voluntarios.

Centros para personas mayores
Son centros comunitarios en donde las personas mayores pueden encontrarse, compartir una comida, recibir servicios y participar de actividades recreativas.

Cuidados auto-indicados
Un adulto que padece una discapacidad funcional y vive en su propio hogar puede coordinar y supervisar a un asistente personal remunerado que lo ayude con las tareas de atención médica que él/ella no puede realizar debido a su discapacidad. Ejemplos de cuidados auto-indicados incluyen la toma de medicamentos, evacuación programada, cateterismo de la vegija, y cuidado de heridas. El cuidado auto-indicado apoya la autonomía y la decisión de la persona y suele permitirle permanecer en su propio hogar durante más tiempo.

Servicio de comidas para personas mayores (a partir de los 60 años o si el cónyuge es mayor de 60 años)
Se ofrecen comidas nutritivas y otros servicios dietarios en un entorno grupal o se entregan individualmente a personas que no puedan abandonar su hogar.

El programa de Apoyo para la Famila Cuidadora

El Programa de Apoyo para la Familia Cuidadora (Family Caregiver Support Program - FCSP) brinda servicios de apoyo a la familia y a otros cuidadores no remunerados a cargo de adultos con discapacidades funcionales. FCSP ofrece información especializada y ayuda para obtener servicios, capacitación para el cuidador, orientación, grupos de apoyo, y servicios de relevo.

Es necesario cumplir con ciertos requisitos para recibir los beneficios de este programa y los servicios prestados varían según la zona geográfica. Póngase en contacto con la oficina local de la Agencia de Área para Ancianos (Area Agency Aging – AAA) para más información. Busque el número telefónico de la oficina AAA local en la guía telefónica en el rubro “Senior Services” (servicios a personas mayores)”, o en Internet en www.adsa.dshs.wa.gov/resources/aaa.htm o llame al 1-800-422-3263.

Servicio de transporte
Se ofrece transporte hacia y desde los centros de servicios sociales, servicios médicos, programas de comidas, centros para personas mayores, paseos de compras y actividades recreativas.

Servicios voluntarios para quehaceres del hogar
Servicios prestados por voluntarios que le ayudan con los quehaceres del hogar, compras, mudanzas, reparaciones menores en el hogar, tareas de jardinería, atención personal y transporte.

Cuando ya no puede permanecer en su hogar

Si ya no cuenta con la atención que necesita en su hogar, quizás sea mejor para satisfacer sus necesidades físicas, médicas y sociales recurrir a un centro residencial de atención. A continuación encontrará información útil acerca de las opciones posibles de centros residenciales de atención.

Hogares familiares para adultos
Los hogares familiares para adultos son hogares residenciales vecinales que cuentan con la habilitación del Estado de Washington para atender de dos a seis personas. Los hogares familiares para adultos ofrecen alojamiento, comidas, servicios de lavandería y actividades sociales organizadas o salidas. Brindan además la supervisión necesaria, asistencia con el cuidado personal (para vestirse, bañarse, etc.) y asistencia con los medicamentos. Algunos ofrecen atención de enfermería o pueden especializarse en la atención a personas con problemas de salud mental, discapacidades en el desarrollo o demencia.

Pensiones
Las pensiones son centros más grandes habilitados por el Estado de Washington para atender a siete personas o más. Las pensiones brindan alojamiento, servicios de comidas, asistencia en el cuidado personal y supervisión general de los residentes. Algunos ofrecen servicios de enfermería limitados o pueden especializarse en la atención a personas con problemas de salud mental, discapacidades en el desarrollo o demencia.

Las pensiones que ofrecen atención a pacientes que cuentan con la financiación del estado están contratadas de acuerdo con las siguientes categorías. Estas categorías son útiles para comprender ya que indican cuáles son las opciones o servicios que ofrecería una pensión.

Para saber más acerca de cómo escoger la atención médica en un hogar familiar para adultos o pensión, pida la *Guía para escoger la atención médica en un hogar familiar para adultos o pensión (Guide to Choosing Care in an Adult Family Home or Boarding Home),* DSHS 22-707x. En la contratapa de este folleto encontrará la información necesaria para efectuar un pedido o visite el sitio web: www.adsa.dshs.wa.gov

Atención residencial para adultos

Los servicios de atención residencial para adultos (Adult Residential Care - ARC) incluyen alojamiento, servicios de comidas, supervisión general de los residentes, y ayuda con el cuidado personal.

Atención residencial mejorada para adultos

Los servicios de atención residencial mejorada para adultos (Enhanced Adult Residential Care - EARC) incluyen todos los servicios mencionados en el contrato ARC (véase anteriormente) más servicios limitados de enfermería.

Convivencia asistida (Assisted Living - AL)

Estos servicios incluyen todo lo mencionado en el contrato EARC (véase anteriormente) además de ofrecer a los residentes unidades como apartamentos con baño privado y área de cocina.

Centros de asistencia (hogares)

Los centros de asistencia ofrecen atención supervisada de enfermería durante las 24 horas, atención personal, terapia, servicios de nutrición, actividades organizadas, servicios sociales, habitación, comidas y servicio de lavandería. Los centros de asistencia ofrecen además servicios de rehabilitación a corto plazo.

Alternativas de atención en centros de asistencia

La creciente disponibilidad de entornos residenciales de atención y las opciones de servicios han cambiado la manera en que muchas personas utilizan los centros de asistencia hoy en día. Ingresar a un centro de asistencia ya no significa tener que permanecer allí para siempre. Mucha gente recurre a los centros de asistencia además para llevar a cabo su rehabilitación o para recibir atención de enfermería intensiva a corto plazo. Suele ocurrir que el paciente se mejora y decide retornar a su hogar y recibir los servicios desde allí.

Tan pronto como su médico mencione la posible necesidad de recibir los servicios de atención de un centro de asistencia, comience a tener en cuenta las diferentes opciones. Dependiendo de su situación, comuníquese con un coordinador de altas del hospital, coordinador de altas del centro de asistencia, la oficina local de Información y Asistencia para Personas Mayores, o su administrador de caso de HCS.

Si una persona que vive en un centro residencial de asistencia necesita ayuda para resolver un inconveniente relacionado con la atención o con el servicio, llame gratuitamente al Defensor del Estado encargado de cuestiones relacionadas con la atención prolongada al 1-800-562-6028.

Si tiene alguna inquietud relacionada con una situación de abuso o desatención de un adulto, diríjase, por favor, a la contratapa interna de este folleto para más información.

Administración de caso relacionado con los centros de asistencia
Si usted cumple con los requisitos necesarios para recibir los beneficios de Medicaid, un trabajador social o un enfermero de HCS puede trabajar con usted a fin de evaluar sus necesidades de atención médica y desarrollar un plan de servicios que le permita retornar a su hogar (o a un hogar familiar para adultos o pensión).

Ingresos exentos
Si existen posibilidades de que pueda retornar a su hogar dentro de un período de seis meses, podrá destinar un porcentaje de sus ingresos para mantener su hogar o apartamento. Su médico deberá verificar que existan posibilidades de que vuelva a vivir a su hogar.

Asignación por alta
Una única asignación al momento en que se le da de alta le ayudará a afrontar los gastos relacionados con los depósitos y organizar el mantenimiento del hogar luego de su estadía en un centro de asistencia. Para más información, póngase en contacto con la oficina local de HCS (encontrará los números telefónicos correspondientes en la contratapa de este folleto) o con su administrador de caso de HCS si ya dispone de uno.

Encontrar un centro residencial de atención
Para encontrar una lista de centros residenciales de atención:

- Visite www.adsa.dshs.wa.gov. Los nombres, domicilios y números telefónicos de los hogares familiares para adultos, pensiones y centros de asistencia del estado de Washington están a su disposición en Internet.
- Si tiene equipo de fax, llame al 1-800-372-0186. Siga las instrucciones provistas y recibirá la información por fax.
- Pida información en la oficina local de HCS.
- Póngase en contacto con la oficina local de Información y Asistencia para Personas Mayores.
- Llame al Eldercare Locator (Localizador de atención para personas mayores) 1-800-677-1116 o visítelos en la red: www.eldercare.gov.

Cómo pagar por los servicios de atención prolongada

Otra pregunta que usted puede formular es cómo pagar los servicios de atención prolongada. Muchas personas lo hacen de manera privada. Existen además programas de financiación que se hacen cargo de todos los gastos y están a disposición de aquellas personas que cumplan con los requisitos en función de sus ingresos o por otras razones.

Medicare

Medicare es un programa de seguro médico que cuenta con fondos federales para personas mayores de 65 años, para ciertas personas menores de 65 con discapacidades y para personas de cualquier edad con insuficiencias renales permanentes. Cubre numerosos gastos médicos pero no todos.

En Medicare hay ciertos límites en cuanto a la extensión de tiempo y a las circunstancias en las cuales se hace cargo de los gastos de la atención. Medicare cubre únicamente la atención que sea "razonable y necesaria" en términos médicos y no cubre los servicios de atención de custodia (atención personal para ayudar a la persona a llevar a cabo tareas como bañarse, vestirse, etc.).

Póngase en contacto con una oficina de la Administración del Seguro Social para obtener una solicitud para recibir los beneficios de Medicare y más información acerca del programa. Encontrará el número telefónico en la sección del gobierno de la guía telefónica en la categoría "United States" (Estados Unidos) o en www.ssa.gov.

Asimismo, puede llamar al Servicio Estatal de Asesoramiento sobre Beneficios de los Seguros Médicos (Statewide Health Insurance Benefits Advisors - SHIBA) para solicitar asistencia gratuita. Los voluntarios de SHIBA están capacitados por el personal del Comisionado de Seguros para que informen y asesoren a los consumidores sobre la amplia gama de opciones y cuestiones relacionadas con los seguros médicos. Sus servicios son imparciales y gratuitos. Para ubicar al voluntario SHIBA más cercano, llame al 1-800-397-4422 o visite el sitio web www.insurance.wa.gov/shibahelpline.htm. Encontrará además diversas publicaciones útiles para el consumidor.

MedicAID y MedicARE NO son lo mismo:

- En MedicARE, no hay requisitos en función de los ingresos y patrimonio.
- En MedicAID, se debe cumplir con cierto nivel de ingresos y patrimonio.

Beneficios para los veteranos de guerra

Si usted es veterano de guerra o cónyuge supérstite de un veterano de guerra (si se encontraban casados al momento de la muerte del veterano de guerra), podrá recibir los beneficios de un seguro médico de pensión o atención prolongada a través del Departamento de Asuntos para Veteranos de Guerra (Department of Veterans' Affairs - VA). Asimismo, el padre/la madre dependiente de un veterano fallecido en servicio o cuya muerte haya sido provocada por una discapacidad relacionada con el servicio podrá recibir una Compensación por Dependencia e Indemnización de la Administración de Veteranos.

Si está relacionado de alguna manera con un veterano de guerra, llame al Departamento de Asuntos para Veteranos de Guerra para obtener más información. El número gratuito es el siguiente 1-800-562-2308.

Seguro para la atención prolongada

Algunas personas han adquirido un seguro de atención prolongada que cubre los servicios. Verifique su póliza detenidamente para saber cuál es su cobertura. Llame a SHIBA para más información (diríjase a la información de contacto que aparece anteriormente).

Medicaid

Medicaid es un programa que funciona tanto con fondos estatales como federales para ayudarle a pagar los servicios médicos. Está destinado a personas con ingresos y patrimonio limitados, como ahorros o propiedades. Medicaid puede cubrir los servicios médicos en su propio hogar o en el centro residencial de atención incluyendo un hogar familiar para adultos, una pensión con un contrato de DSHS, o un centro de asistencia.

Solicitar los beneficios de Medicaid

Si es mayor de 18 años, usted, o alguna persona en su representación, puede solicitar los beneficios de Medicaid a través de la oficina local de Servicios para el Hogar y la Comunidad (Home and Community Services - HCS). El mapa que aparece en la contratapa de este folleto consigna los números regionales gratuitos de HCS. Llame para solicitar los números telefónicos y domicilios de su oficina HCS local. Esta información se encuentra a su disposición en www.adsa.dshs.wa.gov.

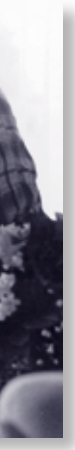

Llame o visite la oficina HCS. Dígales que necesita una solicitud para recibir los beneficios de Medicaid para que le ayuden a pagar los servicios de atención prolongada. Usted puede:

- recibir la solicitud por correo electrónico;
- recogerla de la oficina de HCS;
- descargarla e imprimirla desde Internet en: www.wa.gov/dshs/dshsforms/forms/14.001 PDF.

Hay tres partes principales que conforman el proceso de solicitud, incluyendo:

- completar la solicitud;
- una revisión financiera para determinar que cumpla con los requisitos de elegibilidad;
- una evaluación de sus necesidades de atención para determinar si cumple con los requisitos funcionales para recibir los servicios.

Complete y envíe la solicitud. Siga las instrucciones y responda todas las preguntas incluidas en la solicitud. Si precisa ayuda para completar la solicitud, póngase en contacto con la oficina HCS local o con la oficina local de Información y Asistencia para personas Mayores (Information and Assistance - I&A).

Precisará presentar la siguiente información:

- Número de seguro social
- Prueba de identificación
- Documento que acredite sus ingresos
- Documentación que evidencie su situación patrimonial (tales como informes de cuentas bancarias, declaraciones de impuestos de propiedades, seguro de vida)
- Documentos de inmigración o de extranjero

Apoyo adicional

Si su lengua materna no es el inglés o si tiene dificultades mentales, físicas, auditivas o visuales que le dificultan la comprensión de lo que está ocurriendo durante el proceso de solicitud, puede solicitar asistencia adicional a un miembro del personal de HCS. Los servicios pueden incluir (pero no se limitan a los siguientes): material Braille, material escrito traducido o en disco electrónico, materiales con letras grandes, uso de dispositivos auditivos asistidos, TTY (teleimpresores), o intérpretes o lectores capacitados/acreditados.

Si usted está solicitando los servicios para otra persona, asegúrese de que el solicitante firme un formulario de consentimiento otorgándole su permiso para representarlo durante el proceso de solicitud.

Esté preparado pare responder preguntas acerca de la situación personal y económica del solicitante. No tema preguntar.

Escriba las respuestas de manera que pueda recordarlas más tarde. Escriba los nombres de las personas con las que habló por si precisa hablar con ellos nuevamente.

Los empleados de HCS/DSHS pueden explicarle las normas pero no pueden brindarle asesoramiento personal, legal o financiero. Le recomendarán que consulte a un abogado entendido en las reglas de Medicaid si precisa ayuda para tomar una decisión.

La Oficina local de Información y Asistencia podrá ayudarle a encontrar asistencia legal. Encontrará el número telefónico en las páginas amarillas de la guía telefónica en el rubro "Senior Citizens" (Personas mayores) o "Disabled Persons" (Discapacitados) o visite www.adsa.dshs.wa.gov/resources/clickmap.htm.

Revisión de su situación económica

Hablará con un especialista en servicios financieros de HCS como parte del proceso de solicitud. En ese momento, podrá explicar con mayor detalle las respuestas de su solicitud. Las páginas siguientes de este folleto proporcionarán más información acerca de los requisitos relacionados con los límites de sus ingresos y de su situación patrimonial que el especialista en servicios financieros revisará con usted.

Si no puede brindar toda la información necesaria durante la entrevista personal, por correo o por teléfono, usted recibirá una carta en la que se especificará qué información debe presentar y cuándo. Reúna la información para el especialista en servicios financieros para la fecha requerida. Si necesita más tiempo o ayuda para obtener la información, hágaselo saber al especialista en servicios financieros.

Asegúrese de que el servicio que escoja acepte pago de Medicaid. La mayoría de los centros residenciales de atención aceptan pagos de Medicaid, pero algunos no. Si está considerando un centro residencial en particular, pregúnteles si aceptan pagos de Medicaid.

Evaluar sus necesidades de atención

Durante el proceso de solicitud, recibirá la visita de un trabajador social o enfermero en su residencia. El trabajador social trabajará con usted a fin de determinar el tipo de ayuda que usted necesita con su cuidado personal y qué servicios se encuentra en condiciones de recibir. Este proceso es conocido como evaluación. Esta evaluación se utiliza para determinar qué servicios podrá recibir.

Elegibilidad en función de los ingresos y de la situación patrimonial

A fin de recibir los beneficios de Medicaid para servicios de atención prolongada en su propio hogar o en un centro residencial de atención, deberá cumplir con diferentes requisitos relacionados con sus ingresos y con su situación patrimonial.

Los límites en función de los ingresos y de la situación patrimonial se establecen por ley y se modifican todos los años. Encontrará información actualizada en la oficina de HCS.

Ingresos

Los límites de Medicaid en los ingresos varían dependiendo de los servicios que usted necesita, su nivel de vida, y su estado civil.

Si finalmente Medicaid acepta cubrir los gastos de su atención, es posible que deba contribuir con parte de sus ingresos para solventar los gastos de su atención. Esto se conoce como su participación. El monto de su participación dependerá de los servicios que reciba, su estado civil y sus ingresos.

La contribución que usted hace destinando parte de sus ingresos a solventar los gastos de su atención se denomina participación.

Parte de sus ingresos disponibles pueden destinarse a una asignación conyugal. Una asignación conyugal se utiliza para lograr que los ingresos del cónyuge alcancen los niveles establecidos por el gobierno federal. Parte de sus ingresos disponibles pueden destinarse además a mantener a familiares que dependan de usted. La asignación conyugal dependerá del programa, de los servicios que precise y de su nivel de vida.

Si vive en su hogar, parte de los ingresos disponibles pueden destinarse al mantenimiento de su hogar (tales como alquiler, servicios e impuestos) y para sus gastos personales. Si reside en un centro residencial de atención, conservará parte de sus ingresos para sus gastos personales.

Si va a permanecer en un centro de asistencia durante un período breve, podrá conservar una porción mayor de sus ingresos para mantener su hogar para su retorno. Pregunte por la "Exención para el Mantenimiento del Hogar" cuando presente su solicitud.

Situación patrimonial

El patrimonio incluye el dinero, los bienes o propiedades con los que cuenta para pagar los servicios de atención. Deberá declarar los bienes que componen su patrimonio. Se considerará el patrimonio de ambos cónyuges en conjunto a fin de determinar si cumple con los requisitos para recibir los beneficios de Medicaid. Por ejemplo, efectivo, cuentas bancarias, acciones y bonos, planes de jubilación, fondos fiduciarios, pólizas de seguros de vida, contratos de venta, vehículos y terrenos.

¿Realmente necesita la atención de un hogar de asistencia?
Con el apoyo correspondiente, quizás usted no necesite vivir en un hogar de asistencia. Antes de ingresar a un hogar de asistencia, reúnase con el trabajador social de HCS o enfermero. Ellos hablarán con usted, evaluarán sus necesidades de atención, y le ayudarán a decidir qué es lo mejor para usted.

Algunos bienes están “exentos” y no se cuentan al determinar los límites del patrimonio. Los bienes exentos pueden incluir su hogar, los artículos del hogar y los efectos personales, algunos contratos de venta de bienes inmuebles, un vehículo, un seguro de vida con un valor nominal que no exceda los $1.500, parcelas en el cementerio, planes de entierro.

Los límites relacionados con su patrimonio dependen de su estado civil y de otros factores. Recuerde preguntar cuando presente la solicitud.

Transferencia de bienes

Le legislación federal establece que serán sancionadas las donaciones o transferencias efectuadas a fin de cumplir con los requisitos necesarios para recibir los beneficios de Medicaid. La legislación del estado además establece sanciones para la persona que recibe bienes transferidos por una contraprestación menor a la correspondiente.

Conforme la legislación estatal y federal, el estado debe inspeccionar todas las transferencias de bienes que se hayan llevado a cabo con anterioridad a la fecha de la solicitud con el objetivo de recibir los beneficios de Medicaid.

El estado revisa si se realizaron transferencias a fondos fiduciarios durante los últimos 60 meses y revisa todas las transferencias efectuadas durante los últimos 36 meses. Si no recibió una tasación justa por el valor de su patrimonio, es probable que no logre cumplir con los requisitos necesarios para recibir los beneficios de Medicaid durante un período posterior a la transferencia.

Está permitido transferir su hogar sin multa a su:

- cónyuge;
- hermano/a que goce de un derecho equitativo sobre el hogar y que haya vivido en el mismo durante un mínimo de un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación ante Medicaid;
- hijo a su cargo menor de 21 años;
- hijo ciego o discapacitado; o
- hijo adulto que haya vivido con usted y le haya asistido para que pudiese permanecer en el hogar durante los últimos dos años.

Qué esperar cuando su solicitud es aprobada

Si su solicitud fue aprobada, recibirá una carta en la cual se le informará que se aprobó la cobertura de Medicaid. Es posible que reciba dos cartas, una del especialista en servicios financieros y otra del trabajador social.

La(s) carta(s) le informará(n) qué parte de sus ingresos podrá conservar para sus gastos personales, apoyo conyugal, asignación al mantenimiento del hogar, primas del seguro médico, y para los gastos médicos necesarios no cubiertos por Medicaid. Le indicará además cuánto deberá abonarle a su prestador a fin de participar de los costos de su atención. Usted deberá hacerse cargo de los costos de participación.

Si fue aprobado para recibir los beneficios de Medicaid, recibirá una Tarjeta de Identificación de Medicaid el primero de cada mes. Cubre los servicios médicos comprendidos por Medicaid tales como recetas y consultas. Cubre además los servicios médicos no prestados en los centros de asistencia o en los centros residenciales de atención.

DSHS llevará a cabo una revisión de su situación para determinar si cumple con los requisitos necesarios para recibir los beneficios como mínimo una vez por año.

Recuperación de los fondos de Medicaid de sus bienes

Por ley, el estado deberá recuperar (recibir el pago) los pagos efectuados por DSHS para ciertos beneficios relacionados con la atención prolongada y con los servicios médicos que recibió una persona con anterioridad a su fallecimiento. El pago se efectúa utilizando los bienes del beneficiario (propiedades o derechos que le correspondían al momento de su fallecimiento). Este procedimiento es conocido como Recuperación a partir de los Bienes.

El Estado de Washington recuperará los fondos para los siguientes servicios de atención prolongada recibidos a partir de la edad de 55:

- Servicios prestados en los centros de enfermería;
- Sistema de ingreso al programa de opciones para la comunidad (Community Options Program Entry System - COPES);
- Servicios residenciales para personas con necesidades médicas (Medically Needy Residential Services - MNRW);
- Servicios de atención personal de Medicaid;
- Atención médica para adultos durante el día; y
- Servicios privados de enfermería.

El Estado de Washington recuperará los fondos para los siguientes servicios de atención prolongada financiados por el estado recibidos a cualquier edad incluyendo:

- Servicios para quehaceres del hogar;
- Hogar familiar para adultos; y
- Atención residencial para adultos.

El estado recuperará además los costos de otros servicios médicos recibidos durante el tiempo que la persona recibió servicios de atención prolongada.

Fondos personales del residente en poder del centro

Si un centro residencial de atención tiene en su poder fondos personales de un residente que fallece, dichos fondos deberán entregarse dentro de los 45 días a:

- La jurisdicción individual o en materia de sucesiones que se encargue de administrar el patrimonio del residente

  o

- La Oficina de Recuperación Financiera (Office of Financial Recovery). Esta oficina podrá destinar los fondos para cubrir los gastos de entierro.

El cobro se llevará a cabo únicamente de los bienes a nombre de o de los derechos a favor del beneficiario al momento del fallecimiento. No se afectará las propiedades a nombre únicamente del cónyuge o hijo/a. El estado no iniciará el proceso de recuperación hasta luego del fallecimiento de la persona que recibió los servicios financiados por Medicaid, durante la vida del cónyuge supérstite, ni durante el tiempo que el hijo supérstite sea menor de 21 años, ciego o discapacitado. Se podrán aplicar las disposiciones de solidaridad para proteger a los sucesores dependientes.

Han existido diversas exenciones con el correr de los años. DSHS aplicará cualquier ley de recuperación de fondos anterior a la fecha en que se recibieron los beneficios.

DSHS podrá embargar o presentar un reclamo sobre cualquier propiedad incluida en el patrimonio del beneficiario fallecido. Antes de trabar un embargo sobre bienes inmuebles, DSHS notificará y brindará la posibilidad de celebrar una audiencia con el representante personal de los bienes o con cualquier otra persona con derechos sobre los bienes.

Para más información, consulte a un abogado con experiencia en las leyes de Medicaid. Puede ponerse en contacto además con el número gratuito de la Educación Legal Coordinada, Asesoramiento y Derivaciones (Coordinated Legal Education, Advise, and Referral) al 1-888-201-1014. Tenemos un sitio web en inglés y español en www.nwjustice.org.

La elección es suya...

Este folleto le ha brindado información sobre cómo explorar sus necesidades de atención prolongada, los servicios y opciones de establecimientos residenciales de atención que se encuentran a su disposición y las opciones de pago de los servicios de atención prolongada.

Leer este folleto es un excelente comienzo. Ahora sabe que hay numerosas organizaciones, recursos y personas listas para ayudarlo.

Encontrará más información sobre...

los servicios de cuidado y de atención prolongada en:

www.adsa.dshs.wa.gov

Encontrará:

- Folletos gratuitos sobre los servicios de atención y sobre la atención prolongada.
- Más información acerca del Programa de Apoyo a la Familia Cuidadora.
- Números telefónicos y direcciones de las oficinas locales que trabajan con personas mayores.
- Una lista de hogares familiares para adultos, pensiones o centros de enfermería por condado.
- Preguntas y respuestas frecuentes sobre la atención prolongada.

Somos todos socios contra el abuso de adultos

El abuso de adultos vulnerables (personas que precisan de atención) puede ocurrir en cualquier momento y en cualquier lugar. DSHS se encarga de investigar las presuntas situaciones de abuso, desatención, explotación, o abandono de adultos vulnerables.

Llame al teléfono que aparece a continuación para pedir ayuda si usted o alguna persona que usted conoce:

- no recibe la atención correspondiente,
- recibió heridas físicas o mentales
- fue objeto de explotación financiera de alguna manera

Si sospecha de alguna situación de abuso, desatención o explotación de un adulto vulnerable:

Llame a DSHS gratuitamenteal

DSHS TOLL FREE 1-866-END HARM
1-866-363-4276
Washington State Department of Social and Health Services

Pedido de publicaciones

Podrá solicitar este folleto y otras publicaciones de DSHS a través de la Tienda General del Departamento de Imprenta (Department of Printing's - DOP). Visite el sitio web de DOP en:

www.prt.wa.gov

Podrá presentar su pedido para recibir publicaciones:

- Por correo electrónico escribiendo a fulfillment@prt.wa.gov
- Por teléfono llamando al (360) 570-5024
- Por fax al (360) 586-8831

Asegúrese de incluir el nombre de la publicación, el número de publicación (DSHS 22-xxx), y un nombre y domicilio postal de contacto cuando haga su pedido por correo electrónico, telefonicamente o por fax.

Es política del Departamento de Servicios Sociales y de Salud que ninguna persona podrá ser discriminada en esta agencia o por sus contratistas por raza, color, origen, sexo, edad, religión, credo, estado civil, por ser un veterano discapacitado o veterano de Vietnam, o por la presencia de cualquier discapacidad física, mental o sensorial.

Fotografía de Carole Huff

Números telefónicos regionales de los Servicios para el Hogar y la Comunidad

Consulte el mapa para ver en qué región vive. Llame al número correspondiente a su región y pregunte por la oficina local de HCS más cercana.

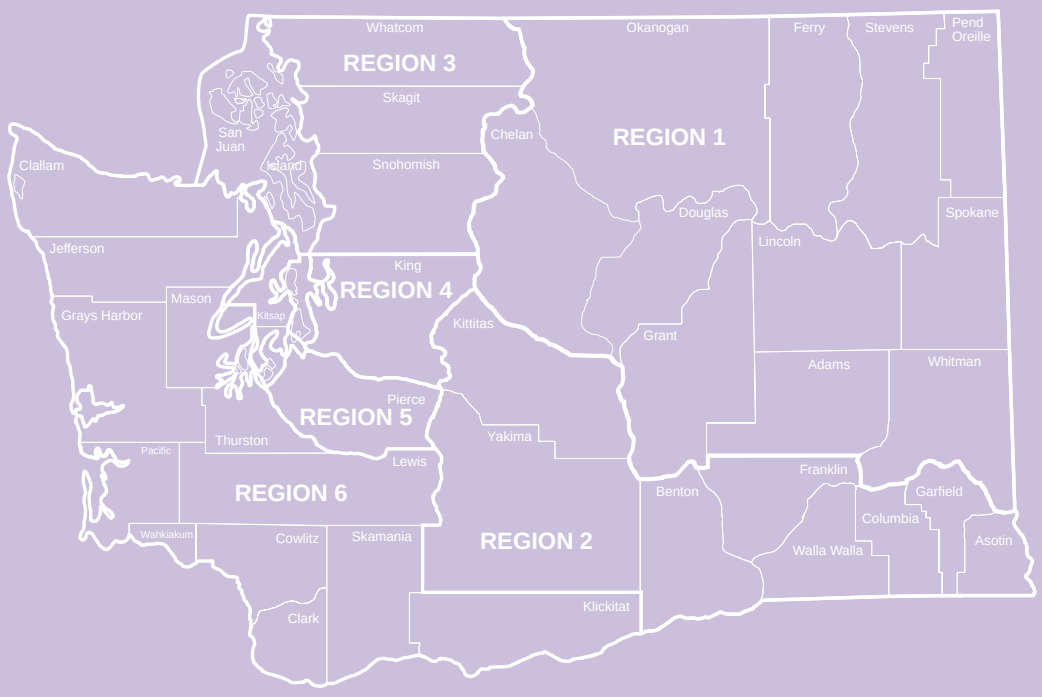

Región 1 1-800-459-0421
Condados de Spokane, Grant, Okanogan, Adams, Chelan, Douglas, Lincoln, Ferry, Stevens, Whitman, y Pend Oreille

Región 2 1-800-822-2097
Condados de Yakima, Kittitas, Benton, Franklin, Walla Walla, Columbia, Garfield, y Asotin

Región 3 1-866-608-0836
Condados de Snohomish, Skagit, Island, San Juan, y Whatcom

Región 4 1-800-346-9257
Condado de King

Región 5
Condado de Pierce 1-800-442-5129
Condado de Kitsap 1-800-422-7114

Región 6 1-800-462-4957
Condados de Thurston, Mason, Lewis, Clallam, Jefferson, Grays Harbor, Pacific, Wahkiakum, Cowlitz, Skamania, Klickitat, y Clark

Aging & Disability Services

Washington State Department of Social & Health Services

DSHS 22-619(X) SP (Rev. 10/03)

Encontrará este folleto y más información en el sitio web de la Administración de Servicios para Ancianos y Discapacitados:

www.adsa.dshs.wa.gov